

# **Banco Hipotecario del Uruguay**

## **COMPRA DIRECTA AMPLIADA NRO 1/2015**

### **OBJETO: CONTRATACION DE APOYO**

### **METODOLÓGICO RELACIONADO A LA**

### **GESTION DE RIESGOS OPERATIVOS E**

### **INCORPORACIÓN DE NUEVAS**

### **TECNOLOGÍAS.**

FECHA DE RECEPCION DE OFERTA: 22 de enero de 2015.

HORA: 15:00 hs

LUGAR: Departamento de Compras y Contrataciones, Entrepiso de Casa Central – Dr. Fernández Crespo 1508

## **1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) se encuentra en un proceso de mejora en la gestión de sus riesgos, tanto a nivel de riesgo operativo como informático. En particular, relacionado a este llamado, el BHU ha establecido prioridades vinculadas a la mejora en la gestión del riesgo tecnológico, la formulación de manuales de procesos y procedimientos de seguridad de la información, así como la implantación de nuevas herramientas de digitalización y de comunicación.

Para esto se convoca a empresas interesadas en proporcionar los siguientes servicios de consultoría para el apoyo y asesoramiento en:

- a) Elaboración de manuales y procedimientos de seguridad de la información.
- b) Implantación de nuevas herramientas tecnológicas para digitalización, almacenamiento, respaldo y búsqueda de imágenes de comprobantes relacionados a la operativa bancaria; diseño e implementación de los nuevos procesos y procedimientos internos.
- c) Diseño de pliego para la selección de soluciones de telefonía y apoyo en la adjudicación de la misma.
- d) Medición y gestión del riesgo operativo, en particular a los aspectos relacionados a tecnología de la información, para minimizar la exposición del Banco frente al riesgo tecnológico.
- e) Apoyo al BHU en la ejecución y seguimiento, como contraparte de consultores externos, de iniciativas estratégicas vinculadas a mejorar la estructura de la División Informática, la gestión de la infraestructura informática, la definición de un catálogo de servicios informáticos, la mejora en el relacionamiento con los usuarios, la mejora en la Gestión de Calidad de TI, el fortalecimiento del Core

---

Bancario y otras aplicaciones y el Fortalecimiento en la Gestión de Proyectos Informáticos.

- f) Seguimiento y evaluación en la ejecución de iniciativas estratégicas relacionadas a la tecnología, seguridad de la información y al gobierno de TI.
- g) La implementación, prueba y mantenimiento del plan de continuidad del negocio del BHU.

## **2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

1. Se requiere un asesoramiento con una dedicación 100 % presencial de al menos un consultor integrante del equipo, en instalaciones de la casa central del Banco, no menor a siete horas diarias, de lunes a viernes.
2. En caso de ser necesario, en forma puntual para la realización de trabajos concernientes a la implementación de mejoras, se requerirá el traslado a alguna de las sucursales del Interior, localizadas en Ciudad de la Costa, Maldonado, Melo, Rivera, Salto y Colonia, siendo de cargo del Banco los costos relacionados a alojamiento y traslados.
3. La consultoría se desarrollará en el correr del año 2015, debiendo especificarse con claridad la cantidad de horas ofrecidas y el plazo de ejecución.
4. Las contrapartes del Banco para la referida consultoría serán la Gerencia de Área de Administración, la Gerencia de Área de Riesgos, la Gerencia de Planificación Estratégica, la Gerencia de División Apoyo Logístico y la Gerencia de División Informática.
5. Las empresas oferentes deberán demostrar experiencia en la realización de consultorías de contenido similar a este llamado.
6. Todos los consultores que integren el equipo propuesto deberán contar con:
  - a – experiencia gerencial en áreas informáticas de instituciones financieras;
  - b – experiencia como consultor en seguridad de la información en instituciones financieras;

- c - experiencia en la formulación de planes de continuidad de negocio en instituciones financieras;
7. Tanto para las empresas oferentes, como para el o los consultores, se considerará especialmente la realización de consultorías o trabajos similares en empresas financieras, reguladas por el Banco Central del Uruguay.
  8. No podrán participar en este llamado empresas actualmente proveedoras del Banco de servicios operativos o informáticos, o consultores vinculados directamente a las mismas.

### **3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES**

1. Las presentes Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. En subsidio se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

### **4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo en forma escrita personalmente, por fax, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, fax o correo electrónico indicado por el proveedor en la carta de presentación de su oferta.

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, los documentos antedichos que así lo registren.

### **5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO**

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito, dirigidas al

Departamento de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico (compras@bhu.net) quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado a través de correo electrónico. Asimismo serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales.

Vencido dicho término no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

## ***6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS***

Si surgieran divergencias en la interpretación de las Bases del llamado desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Estas serán de carácter definitivo y no generaran derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

## ***7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS***

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece las Bases del llamado para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## ***8. ANULACIÓN DEL LLAMADO***

El BHU podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

## **9. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS**

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales, se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben presentarse por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante, en sobre cerrado en original o fotocopia certificada notarialmente, identificando claramente el oferente, el número de llamado, objeto y fecha de apertura.

Deberán ser fácilmente legibles, las enmiendas e interlineados salvados en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la institución a su exclusivo criterio.

La propuesta deberá indicar la razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

## **11. DOCUMENTACIÓN**

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Antecedentes.
2. Formulario de identificación del oferente. Según Anexo I.
3. Documentación técnica solicitada en las bases del llamado, si corresponde.

## **12. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma

2. Domicilio:
  - i. Domicilio Real
  - ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas
4. Compatibilidad: declarar de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
5. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
6. Firmas: el original deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en todas sus hojas.
7. Foliadas: se deberán numerar todas las hojas de las ofertas.

### **13. PLAZO COMPLEMENTARIO**

El oferente presentará al momento de la apertura de ofertas, la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de los materiales y soluciones propuestas.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogable, a partir de que se constate dicha omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

### **14. PRECIO Y COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Cantidad de horas de consultoría ofrecidas.

2. Valor hora.
3. Valor total de la consultoría a realizar.
4. Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos e impuestos que cubran la ejecución de los trabajos de asesoramiento y apoyo objeto de este llamado, en la casa central del BHU. Como excepción, se estipula lo especificado en el ítem 2.2 de este llamado, referido a gastos vinculados a eventuales traslados para trabajos de apoyo a la implementación en sucursales del interior del país.

## **15. AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios se ajustarán semestralmente según la siguiente fórmula de reajuste:

Variación IPC=  $\frac{IPC_n}{IPC_o}$ .

IPC<sub>o</sub>

IPC<sub>o</sub> = cotización publicadas por el INE del mes anterior a presentada la oferta.

IPC<sub>n</sub> = cotización publicadas por el INE del mes correspondiente al cierre del semestre.

## **16. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se recepcionarán en el Departamento de Compras y Contrataciones, entepiso de Casa Central hasta el día 22 de enero de 2015 a las 15:00 horas, en único llamado.

AVISO IMPORTANTE - En el caso de que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas del BHU no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

El Banco se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.



## **17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **17.1 FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes bases. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### **17.2 VALORACIÓN**

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. 30 % Precio y cantidad de horas ofrecidas
- b. 35 % Antecedentes de la empresa referidos a consultorías con contenido similar al objeto de este llamado y realizados en empresas de intermediación financiera, con esquemas de negocio y de soporte operativo afines al Banco Hipotecario del Uruguay.
- c. 35 % Antecedentes y experiencia del o de los consultores propuestos en los servicios que se licitan y en particular en la operatoria de servicios de intermediación financiera en el Uruguay.

## **18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## **19. ADJUDICACIÓN**

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 17 de las presentes bases.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales.

## **20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

### **20.1 NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal.

### **20.2 OBLIGACIONES LABORALES**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes 18.098 y 18.099 y 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control.

### **20.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

### **20.4 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA**

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. La oferta deberá requerir toda la información requerida anteriormente para cada uno de los miembros.
- c. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para/y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- d. Las empresas que se presenten consorciadas o que manifiesten intención de consorciarse, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo de dicho consorcio.
- e. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo de dicho consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19181 de 20/01/2014.

Si correspondiese adicionalmente la firma de un contrato, el BHU notificará al adjudicatario la fecha para la firma del mismo, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurren dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU podrá anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

## **21. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega deberá realizarse según lo establecido en las presentes bases o en los documentos que se suscriban a partir de la adjudicación respectiva.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en las presentes Bases de Condiciones Particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

## **22. CESIONES DE CRÉDITOS**

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

## **23. RECEPCIÓN**

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio entregado. El BHU tiene la facultad de no recibir, o en su caso de devolver, el suministro que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo estipulado, o por defecto de forma o calidad o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

## **24. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

Previo a la presentación de la factura el adjudicatario deberá estar inscripto como proveedor del BHU.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

## **25. MORA Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

## **26. RESCISIÓN**

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, servicio o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presentes bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

## **27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en las presentes bases. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos con más los intereses, gastos y honorarios profesionales si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley

15322). Asimismo los datos de clientes del Banco a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

---

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° .....

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: ..... N° .....

Localidad: .....

Código Postal: .....

País: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

Persona de contacto: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S: .....

Aclaración de firmas: .....



## INDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	2
2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES	3
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	3
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	4
5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO	4
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	5
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	5
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	5
9. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	6
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
11. DOCUMENTACIÓN	6
12. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	6
13. PLAZO COMPLEMENTARIO	7
14. PRECIO Y COTIZACIÓN	7
15. AJUSTE DE PRECIOS	8
16. RECEPCION DE OFERTAS	8
17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
17.1 FORMALIDADES	9
17.2 VALORACIÓN	9
18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	9
19. ADJUDICACIÓN	10
20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	10
20.1 NOTIFICACIÓN	10
20.2 OBLIGACIONES LABORALES	10
20.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	11
20.4 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	11
20.5 PLAZO ADJUDICADO	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
21. PLAZO DE ENTREGA	12
22. CESIONES DE CRÉDITOS	13
23. RECEPCIÓN	13
24. FORMA DE PAGO	13
25. MORA Y PENALIDADES	13
26. RESCISIÓN	14
27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	14
28. CONFIDENCIALIDAD	14

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° .....

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: ..... N° .....

Localidad: .....

Código Postal: .....

País: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

Persona de contacto: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S: .....

Aclaración de firmas: .....